

Encargado Operador Cine	1
Auxiliar Biblioteca	1
Operario Brigada	10
Limpiadora Instalaciones	2
Conserje Vigilante Colegio Público	1
Portero/Acomodador Cine	2
Taquillero Cine	1

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, nº 3, último párrafo y 70, nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, nº 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 20, nº 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, nº 1, con arreglo a los motivos de su nº 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, nº 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

En Santo Domingo de la Calzada, a 5 de junio de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1995

III.C.1252

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 1.995, cuyo resumen por capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	16.605.000
2	Impuestos Indirectos	3.300.000
3	Tasas y otros ingresos	18.139.249
4	Transferencias corrientes	9.500.000
5	Ingresos patrimoniales	832.000
B) Operaciones de capital.		
6	Enajenación de inversiones reales	1.073.295
7	Transferencias de Capital	9.491.884
TOTAL INGRESOS		58.941.428

GASTOS

A) Operaciones corrientes.		
1	Gastos de personal	10.413.004
2	Gastos en bienes ctes. y servicios	17.543.600
3	Gastos financieros	3.036.909
4	Transferencias corrientes	2.690.000
B) Operaciones de capital.		
6	Inversiones reales	23.098.862
9	Pasivos financieros	2.159.053
TOTAL GASTOS		58.941.428

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 1995.

1. FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Con habilitación nacional: Secretaria-Intervención: 1

2. PERSONAL LABORAL FIJO

Oficial (T. Parcial): 1

Operarios servicios múltiples: 1

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, nº 3, último párrafo y 70, nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, nº 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 20, nº 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente

recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, nº 1, con arreglo a los motivos de su nº 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, nº 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

En Uruñuela, a 26 de mayo de 1.995.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez.

Exposición Cuentas Generales del Presupuesto de 1994

III.C.1273

Presentada la Cuenta y Estados correspondiente al ejercicio de 1994, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones o reparos que estimen convenientes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Uruñuela a 26 de mayo de 1995.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación de padrones

III.C.1274

Efectuada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de junio de 1995, la aprobación de los siguientes padrones:

- TASAS POR CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES DEL AÑO 1993.

- TASAS POR CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES DEL AÑO 1994.

Se expone al publico por espacio de quince días mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto que por los interesados puedan ser examinados dichos padrones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los mismos, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Villamediana de Iregua, a 2 de junio de 1995.— El Alcalde, Enrique-Héctor Lozano Sotelo.

MANCOMUNIDAD DE LAS CINCO VILLAS: ALESANCO, AZOFRA, HORMILLA, HORMILLEJA Y TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Aprobación definitiva Presupuesto General para 1995

III.C.1277

De conformidad con los artículos 112º 3. de la ley 7/85, de 2 de abril, 150º 3. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127º del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1.986, y considerando que la Comisión Intermunicipal, en sesión celebrada el día veintisiete de abril de 1.995, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1.995, elevado a definitivo, como resultado de no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el mismo, resumido por Capítulos.

GASTOS.

CAP. SEGUNDO. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.: 1.031.000 PTAS.
TOTAL DE GASTOS: 1.031.000 PTAS.

INGRESOS:

CAP. TERCERO. TASAS Y OTROS INGRESOS: 1.000 PTAS.
CAP. CUARTO. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 1.000.000 PTAS.
CAP. QUINTO. INGRESOS PATRIMONIALES: 30.000 PTAS.
TOTAL DE INGRESOS: 1.031.000 PTAS.

Según lo dispuesto en el artículo 152º 1. de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en Hormilleja a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Presidente.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1510

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 31 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por VALENTIN Y Mª CARMEN ZANGRONIZ GARCIA Y CIPRIAN

FERNANDEZ, contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con la Resolución de fecha 31 de enero de 1995, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 1217/94, interpuesta contra acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación en La Rioja de la Agencia Tributaria, de fecha 31 de Octubre de 1994, que confirmó la propuesta de liquidación contenida en el acta nº 0279930-1, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1987.

Este recurso lleva el número 01/0000269/19950.